## REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

## TRASLADO RECURSO DE QUEJA

## **AVISO**

Para los efectos del artículo 110, parágrafo 2° y del artículo 353 del C.G.P., se fija la presente lista en un lugar público de esta Secretaría por el término de un (1), y a partir del día siguiente del presente **AVISO**, correrá traslado por el término legal de tres (3) días, de los recursos de queja interpuestos por el apoderado de la parte accionada, a las partes intervinientes en el proceso.

EXPEDIENTE No: 27001 33 33 003 2015 00300 01 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO ACCIONANTE: NABOR ROBERTO PEÑA ABADÍA

ACCIONADO: DEPTO DEL CHOCÓ – DASALUD EN LIQ.

EXPEDIENTE No: 27001 33 33 003 2015 00262 01 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

ACCIONANTE: LUZ DARY OSORIO TORRES

ACCIONADO: DEPTO DEL CHOCÓ – DASALUD EN LIQ.

EXPEDIENTE No: 27001 33 33 003 2015 00358 01 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO ACCIONANTE: YADIRA SALGUERO HERNANDEZ

ACCIONADO: DEPTO DEL CHOCÓ – DASALUD EN LIQ.

EXPEDIENTE No: 27001 33 33 003 2015 00301 01 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

ACCIONANTE: MANUEL ARNOLDO IBARGUEN ACEVEDO ACCIONADO: DEPTO DEL CHOCÓ – DASALUD EN LIQ.

En consecuencia, se fija el presente en un lugar visible de la Secretaría, hoy ocho (08) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), siendo las 7:30 A.M.

**LUCAS A. MOSQUERA DIAZ** 

Secretario General

Kheyachalon